ACTA DE INICIO

CONTRATO No:	MST-CONV-CA-007-2025
TIPO DE CONTRATO:	CONVENIO DE ASOCIACIÓN
OBJETO:	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE SUTATENZA Y LA FUNDACIÓN JUCAVEHU PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "REFORESTANDO VIDA" COMO ESTRATEGIA DE EDUCACIÓN AMBIENTAL, RESTAURACIÓN ECOLÓGICA Y PRODUCCIÓN SOSTENIBLE, CON PARTICIPACIÓN ACTIVA DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LOS NARANJOS DEL MUNICIPIO DE SUTATENZA.
CONTRATISTA:	FUNDACION PARA LA PROTECCIÓN, CONSERVACIÓN, PROMOCIÓN, Y FORMACIÓN- JUCAVEHU R/L. JUAN CARLOS VELOZA HUERTAS C.C. 1.052.612.677 expedida en Umbita (Boyacá)
NIT O CÉDULA:	901.828.440-0
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	CDP No: 2025060017

CÓDIGO	FUENTE	DENOMINACIÓN
2.3.2.02.01.001	1.2.3.2.07	Minerales; electricidad, gas y agua/CONTRIBUCION DEL SECTOR ELECTRICO/AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE/Educación Ambiental/Intersubsectorial Ambiente/Servicio de asistencia técnica para la implementación de las estrategias educativo ambientales y de participación
2.3.2.02.01.003	1.2.3.2.07	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) / CONTRIBUCION DEL SECTOR ELECTRICO/AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE/Educación Ambiental/Intersubsectorial Ambiente/Servicio de asistencia técnica para la implementación de lases
2.3.2.02.01.004	1.2.3.2.07	Productos metálicos y paquetes de software/CONTRIBUCION DEL SECTOR ELECTRICO/AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE/Educación Ambiental/Intersubsectorial Ambiente/Servicio de asistencia técnica para la implementación de las estrategias educativo ambientales y de
2.3.2.02.02.005	1.2.3.2.07	Construcción y servicios de la construcción/CONTRIBUCION DEL SECTOR ELECTRICO/AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE/Educación Ambiental/Intersubsectorial

Municipio de Sutatenza	Alcaldía Municipal NIT. 800.028.576-4	Secretaría de Gobierno
	Sistema de Gestión de Calidad	Acta de Inicio Página 2 de 3

	Ambiente/Servicio de asistencia técnica para la implementación de las estrategias educativo ambientales y d
CÓDIGO BPIN:	202500000004504
SUPERVISOR DESIGNADO:	MARÍA TERESA CONTRERAS CARO C.C. 52.334.899 expedida en Bogotá
APOYO A LA SUPERVISIÓN:	PEDRO ANTONIO CUESTA CORBA Almacenista Municipal
CARGO SUPERVISOR:	SECRETARIA DE GOBIERNO Y ASUNTOS POLICIVOS
VALOR DEL CONTRATO:	DOCE MILLONES OCHOCIENTOS CIENTO SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS ($12.807.220) M/CTE
APORTES DEL MUNICIPIO	OCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS ($8.957.220) M/CTE
APORTES DE LA ESAL	TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($3.850.000) M/CTE
PLAZO DE EJECUCION:	DIEZ (10) DÍAS
FECHA PRESENTE ACTA:	ONCE (11) DE JUNIO DE 2025
FECHA DE TERMINACIÓN:	VEINTIUNO (21) DE JUNIO DE 2025

En el Municipio de Sutatenza Boyacá nos reunimos, JUAN CARLOS VELOZA HUERTAS identificado con cédula de ciudadanía No. 1.052.612.677 expedida en Umbita (Boyacá) represente legal de **FUNDACION PARA LA PROTECCIÓN, CONSERVACIÓN, PROMOCIÓN, Y FORMACIÓN- JUCAVEHU** identificada con cédula de ciudadanía No. 901.828.440-0 en calidad de CONTRATISTA, **MARÍA TERESA CONTRERAS CARO,** SECRETARIA DE GOBIERNO Y ASUNTOS POLICIVOS, Supervisor Designado, y **PEDRO ANTONIO CUESTA CORBA** Almacenista Municipal designado como apoyo a la supervisión con el fin de realizar la suscripción de la presente acta de inicio, la cual formaliza el inicio de ejecución del Convenio de Asociación No. MST-CONV-CA-007-2025, una vez reunidos los requisitos legales y contractuales de perfeccionamiento y legalización del mismo, conforme a lo dispuesto en la normativa vigente, así:

Fecha de suscripción del contrato:	Junio 11 de 2025
Registro Presupuestal No.:	2025060024 de 21 de febrero de 2025
Garantía de Cumplimiento No:	N/A
Garantía RCE No.:	N/A
Acto de Aprobación de la Garantía:	N/A

De acuerdo con la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, las pólizas de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual han sido debidamente aprobadas y verificadas para garantizar la ejecución eficiente del convenio.

A partir de la suscripción de la presente acta, comienza a correr el plazo de ejecución del convenio, conforme a los términos y condiciones establecidos en el contrato y en la normativa aplicable.

Tanto el contratista como la entidad contratante se comprometen a ejecutar el convenio de conformidad con lo establecido en el Decreto 092 de 2017, garantizando el cumplimiento del objeto del contrato y la adecuada utilización de los recursos.

La supervisión del convenio estará a cargo de la Secretaría de Gobierno y Asuntos Policivos, con apoyo del Almacenista Municipal en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), asegurando el monitoreo permanente del contrato.

Para constancia, se firma en original por los que en ella intervinieron, a los once (11) días del mes de junio de dos mil veinticinco (2025).

FUNDACION PARA LA PROTECCIÓN, CONSERVACIÓN, PROMOCIÓN, Y FORMACIÓN- JUCAVEHU
JUAN CARLOS VELOZA HUERTAS
El Contratista

MARÍA TERESA CONTRERAS CARO
Supervisor Designado

PEDRO ANTONIO CUESTA CORBA
Almacenista Municipal
Apoyo a la supervisión